



Contrato de adquisición de diversos recibos de cobro de derechos por servicios de Registro Público de Tránsito para el ejercicio 2025 (modalidad autos, camiones, motocicletas, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada Mova Printing Solutions, S.A de C.V., representada en este acto por el C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

#### Declaraciones

##### 1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/2193/2024, recibido con fecha 06 de septiembre de 2024, la contadora pública Adriana Piña de la Peña, Directora de la Unidad Administrativa de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de formatos de recibos para el cobro de Derechos por Servicios de Registro Público de Tránsito y formatos Únicos de Certificación de Actos Registrales, que serán utilizados en los puntos de recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche en el Ejercicio Fiscal 2025.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2024, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. **SAFIN-EST-034-2024**.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Participaciones Federales, Ejercicio Fiscal 2024.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ [licitacionescampeche@campeche.gob.mx](mailto:licitacionescampeche@campeche.gob.mx) ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 [www.campeche.gob.mx](http://www.campeche.gob.mx)



2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo la escritura pública número 6,005 de fecha 19 de junio de 2008, pasada ante la fe del licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, corredor público número 21 en ejercicio de la plaza del Estado de Jalisco, documento que quedó inscrito en el folio mercantil electrónico número 44303\*1, de fecha 12 de agosto de 2008, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Ángel Daniel Campirano Covarrubias, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 17,420, de fecha 21 de septiembre de 2023, pasada ante la fe del licenciado Rolando Félix de Jesús Álvarez Barba, corredor público número 21 con ejercicio en la plaza del Estado de Jalisco, documento inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 44303 de fecha 06 de octubre de 2023 en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Lateral Sur Periférico Norte, número exterior 925, colonia Parque Industrial Belenes Norte, entre calle Fernando Aranguren y Pedro Martínez Rivas, código postal 45130, Zapopan, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 3520, con vigencia al 15 de enero de 2025.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: MPS080619Q24.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA 1

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
170,000	PIEZA	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE	\$29.00	\$4,930,000.00

ELIMINADO: Una palabra. Fundamento legal: Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: clave de la credencial de elector.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



	<p><b>TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2025, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES.</b></p> <p><b>CANTIDAD:</b> 170,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (EN PAQUETES DE 100 PZAS.)</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b>  Presentación: Forma suelta para impresora láser  Medida: 215 x 280mm. (Carta)  Tantos: uno  1 perforación horizontal para dividir el área datos generales, tarjeta de circulación y holograma.  Tarjeta de circulación de 86 x 54mm.  Impresión fija siete tintas al frente y una al reverso.  Ventana de desprendimiento integrada al holograma de derechos por servicios de registro público de tránsito, en medida de 3.1 centímetros de ancho por 1.4 centímetros de alto.</p> <p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</b>  Papel Seguridad de 90 grs. /m2 con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, conteniendo en masa el papel los siguientes elementos de seguridad:  Marca de agua bitonal.  Fibrillas ópticas arcoíris, visibles a simple vista.  Fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y amarillo).</p> <p>Toda la superficie frontal del papel cuenta con una validación de seguridad la cual se detalla a continuación: al aplicar un marcador validador en el papel se obtiene una reacción instantánea en color azul, la cual no modifica la estructura del papel, al aplicar un segundo marcador disipador la reacción activada con anterioridad se elimina sin dejar residuos o daño alguno, esta reacción solo puede ser desactivada con este marcador, ningún elemento químico o solvente adulterador puede revertirla; esta reacción se puede validar en múltiples ocasiones sin que genere daño alguno al sustrato o a la impresión aplicada sobre el mismo.</p> <p>Todas las medidas de seguridad serán incorporadas desde su fabricación en la masa de papel.</p>		
--	---	--	--

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



	<p>Impresión al frente con tintas sensibles al borrado manual.</p> <p>El fondo de la tarjeta de circulación contiene la generación de imágenes monocromáticas del logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI en repetidas ocasiones, con las siguientes características de seguridad: Moduladas con microtextos de seguridad con el texto: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con tipo de letra: Averta., en tamaño 0.9 puntos.</p> <p>Impresión de 2 diagramas reflectivos invisibles con efecto de movimiento, con reflectancia en color verde y rojo de alta seguridad, éstos serán visibles mediante el uso de luz U.V. Artificial y un filtro decodificador; contendrán el logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI, los diagramas reflectivos se encuentran ubicados: El primero en la parte superior del documento y el segundo en la tarjeta de circulación; conteniendo las siguientes medidas: Apartado contribuyente de 9.7 de ancho por 2.8 centímetros de alto y apartado en la tarjeta de circulación de 8.0 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de alto.</p> <p>Todo el reverso del papel debe contener un tratamiento de seguridad muti-reactivo reversible, invisible y personalizado conteniendo de forma aleatoria, el escudo de armas del Estado de Campeche, guilliches de seguridad y el año fiscal 2025, los cuales reaccionan en color azul al activarlos con un reactor químico líquido y vuelven a desvanecerse ambos colores unos instantes después.</p> <p>Aplicación de 3 folios en medida de 2.1 por 0.5 cm (sin contar el rectángulo de microfolios), en color negro, cada folio estará dentro de un rectángulo formado por micro-folios coincidentes de 3 puntos. El 1er folio se aplicará en la parte superior derecha del documento, en la parte inferior del texto "RECUERDA, AL VENDER TU AUTO RETIRA TUS PLACAS, DA DE BAJA TU VEHICULO Y EVITA MULTAS", el 2do. folio estará aplicado en la</p>		
--	--	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	<p>parté superior derecha de la tarjeta de circulación, y el 3er. folio estará en la ventana de desprendimiento del holograma de refrendo vehicular.</p> <p>Impresión de 1 código de barras en código 39, conteniendo el número de folio del formato, el código de barras deberá estar ubicado en la tarjeta de circulación en la parte inferior del folio.</p> <p>El documento contendrá 1 código de seguridad bidimensional tipo QR, éste deberá aplicarse en la siguiente posición: parte inferior izquierda de la "Tarjeta de circulación", deberá medir 10mm por lado, y deberán ser generado de forma exclusiva para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de internet: <a href="http://www.campeche.gob.mx">http://www.campeche.gob.mx</a> y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. el segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: Número de folio del documento, tipo de servicio (autos y camiones), entidad federativa y año de emisión 2025, este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 256 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial y verificar la autenticidad del código (sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación de seguridad de 256 bits</p>		
--	---	--	--

D  
P  
A



	<p>deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Cuando no se cuente con la incidencia de luz adecuada el teléfono inteligente deberá permitir la opción para habilitar la iluminación led. Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet.</p> <p><b>CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION:</b> En el reverso, la tarjeta de circulación contendrá impresas las codificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Vialidad, Tránsito y Control Vehicular del Estado de Campeche y artículo 102 de su Reglamento, en relación a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016; con el diseño que defina el Servicio de Administración del Estado de Campeche.</p> <p><b>CONTENIENDO LA SIGUIENTE NOTA:</b> "Importante: al adquirir un vehículo regístrelo a su nombre, al comprar o vender un vehículo, es obligación y responsabilidad de los contratantes realizar los trámites correspondientes de cambio de propietario ante las autoridades correspondientes (plazo 30 días). Avise oportunamente su cambio de domicilio (mismo plazo), independientemente de las demás obligaciones establecidas en otros ordenamientos jurídicos aplicables. El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de conformidad con las normas legales correspondientes, independientemente de la responsabilidad civil o penal que resulte".</p> <p><b>HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO:</b> Aplicación en la tarjeta de circulación de un holograma bidimensional mediante el proceso de hot stamping de .9 mm de diámetro personalizado con imágenes propias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (ver descripción del holograma).</p> <p>Al reverso del formato se integrará sobre un parche de silicón el holograma de derechos por Servicios de Registro Público de Tránsito bidi-</p>		<p style="text-align: right;">D</p> <p style="text-align: right;">E</p> <p style="text-align: right;">L</p>
--	--	--	---



	<p>tridimensional personalizado con diseño autorizado (ver descripción del holograma), intransferible (al intentar desprenderlo deja evidencia de desprendimiento) con medida de 45 x 70mm. Este holograma contendrá los textos: "CAMPECHE" y "2025" en sobre impresión flexo gráfica a colores, con el diseño que defina el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche.</p> <p>La tarjeta de circulación contendrá una mica holográfica transparente con sistema de autoenmicado tipo mariposa la medida de la mica será de 9.5 X 11.2 cms, la mica deberá estar aplicada al reverso de la tarjeta de circulación, adicionalmente la mica contendrá una ventana en la parte superior izquierda para la validación del papel seguridad por medio del marcador validador y plumón disipador, la ventana contendrá una medida de .12mm X .6mm. Contendrá una imagen holográfica con efectos bidi-tridimensionales (ver descripción del holograma).</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:</b></p> <p><b>1ER PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escudo de armas del Estado en "TRUE COLOR". (Transición de color)</li> <li>• Textos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".</li> <li>• Guiloches con efecto de movimiento.</li> <li>• Contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico.</li> <li>• Las leyendas: "CAMPECHE" y "ORIGINAL" con efecto de doble canal.</li> <li>• Texto generado con efecto moire con la leyenda: "AUTENTICO", la cual es visible mediante el uso de un filtro decodificador.</li> <li>• Microtextos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".</li> </ul> <p>Nota: Para estos Microtextos no se pide un letra o tamaño solo que cumplan con ser Microtextos.</p> <p><b>2DO PLANO</b></p> <p>La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.</p> <p><b>3ER PLANO</b></p> <p>La leyenda: "CAMPECHE" en forma</p>		<p style="text-align: right;">D</p> <p style="text-align: right;">f</p> <p style="text-align: right;">h</p>
--	---	--	---

ALC



alternada.

DISEÑOS:



SOBREIMPRESION FLEXOGRAFICA AUTOMOVIL



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



		<p>Guía de colores en formato CMYK y Pantone utilizados en el diseño de recibos 2025</p> <p>SIN MARCA Y MODELO</p>		
			<b>SUBTOTAL</b>	\$4,930,000.00
			<b>16% I.V.A.</b>	\$788,800.00
			<b>TOTAL</b>	\$5,718,800.00

PARTIDA 2

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
90,000	PIEZA	<p>RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2025, MODALIDAD MOTOCICLETA.</p> <p><b>CANTIDAD:</b> 90,000 CON HOLOGRAMA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (EN PAQUETES DE 100 PZAS.)</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b></p> <p>Presentación: Forma suelta para impresora láser  Medida: 215 x 280mm. (Carta)  Tantos: uno  1 perforación horizontal para dividir el área datos generales, tarjeta de circulación y holograma. Tarjeta de circulación de 86 x 54mm.  Impresión fija siete tintas al frente y una al reverso.</p> <p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD:</b>  Papel Seguridad de 90 grs. /m2 con marca de agua, fibras ópticas visibles e invisibles, conteniendo en la masa del papel los siguientes elementos de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Marca de agua bitonal.</li> <li>- Fibrillas ópticas arcoíris, visibles a simple vista.</li> <li>- Fibrillas ópticas invisibles arcoíris con fluorescencia a la exposición de luz UV en colores (azul, rojo, verde y</li> </ul>	\$29.00	\$2,610,000.00



	<p>amarillo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Toda la superficie frontal del papel cuenta con una validación de seguridad la cual se detalla a continuación: al aplicar un marcador validador en el papel se obtiene una reacción instantánea en color azul, la cual no modifica la estructura del papel, al aplicar un segundo marcador disipador la reacción activada con anterioridad se elimina sin dejar residuos o daño alguno, esta reacción solo puede ser desactivada con este marcador, ningún elemento químico o solvente adulterador puede revertirla; esta reacción se puede validar en múltiples ocasiones sin que genere daño alguno al sustrato o a la impresión aplicada sobre el mismo.</li> <li>- Todas las medidas de seguridad deberán ser incorporadas desde su fabricación en la masa de papel.</li> </ul> <p>Impresión al frente con tintas sensibles al borrado manual.</p> <p>El fondo de la tarjeta de circulación contendrá la generación de imágenes monocromáticas del logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI en repetidas ocasiones, con las siguientes características de seguridad: moduladas con microtextos de seguridad con el texto: Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con tipo de letra: Averta., en tamaño 0.9 puntos.</p> <p>Impresión de 2 diagramas reflectivos invisibles con efecto de movimiento, con reflectancia en color verde y rojo de alta seguridad, estos serán visibles mediante el uso de luz U.V. Artificial y un filtro decodificador; contendrán el logotipo oficial del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche y del acrónimo SEAFI, los diagramas reflectivos se encuentran ubicados: <b>El primero</b> en la parte superior del documento y <b>el segundo</b> en la tarjeta de circulación; conteniendo las siguientes medidas: Apartado contribuyente de 9.7 de ancho por 2.8 centímetros de alto y apartado en la tarjeta de circulación de 8.0 centímetros de ancho por 2.5 centímetros de alto.</p>		<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>
--	--	--	---

*[Handwritten initials]*



	<p>Todo el reverso del papel debe contener un tratamiento de seguridad multi-reactivo reversible, invisible y personalizado conteniendo de forma aleatoria, el escudo de armas del Estado de Campeche, Guilloches de seguridad y el año fiscal 2025, los cuales reaccionan en color <b>azul</b> al activarlos con un reactor químico líquido y vuelven a desvanecerse ambos colores unos instantes después.</p> <p>Aplicación de 2 folios en medida de 2.1 por 0.5 cm (sin contar el rectángulo de micro folios)., en color negro, cada folio estará dentro de un rectángulo formado por micro-folios coincidentes de 3 puntos. El 1er. Folio se aplicará en la parte superior derecha del documento, en la parte inferior del texto "RECUERDA, AL VENDER TU AUTO RETIRA TUS PLACAS, DA DE BAJA TU VEHÍCULO Y EVITA MULTAS", el 2do. Folio estará aplicado en la parte superior derecha de la tarjeta de circulación.</p> <p>Impresión de 1 código de barras en código 39, conteniendo el número de folio del formato, el código de barras deberá estar ubicado en la tarjeta de circulación en la parte inferior del folio.</p> <p>El documento contendrá 1 código de seguridad bidimensional tipo QR, éste deberá aplicarse en la siguientes posición: parte inferior izquierda de la "Tarjeta de Circulación", deberá medir 10mm por lado, y deberán ser generado de forma exclusiva para el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche con dos niveles de lectura: El primer nivel de lectura será de acceso público y fijo, cumplirá con los estándares de lectura y generación de códigos generalmente aceptados, por lo que puede ser leído, con lectores de código de barra estándares o con teléfonos inteligentes que cuenten con cámara y una aplicación de lectura convencional, en este nivel únicamente se incluirá la siguiente dirección de internet: <a href="http://www.campeche.gob.mx">http://www.campeche.gob.mx</a> y deberá permitir la libre navegación si el dispositivo de lectura cuenta con acceso a internet, el nivel de lectura público no deberá contener ningún tipo de información adicional a la definida como pública. El segundo nivel de lectura contendrá lo siguiente: Número de folio del documento, tipo de</p>		
--	---	--	--

*[Handwritten signature and initials in blue ink]*



	<p>servicio (motocicleta), entidad federativa y año de emisión 2025, este nivel de lectura garantiza que el código fue generado por una fuente auténtica lo que impide alterar su contenido, la información confidencial en este nivel únicamente puede ser leída por dispositivos autorizados a través de llaves de acceso con encriptación de 256 bits y que contengan la aplicación de seguridad para decodificar la información confidencial y verificar la autenticidad del código (sin necesidad de capturar, teclear o de alguna otra manera introducir información adicional), esta aplicación deberá estar disponible para teléfonos inteligentes con sistema operativo Android. Utilizando la aplicación de seguridad de 256 bits deberá aparecer simultáneamente la información fija del dominio público (primer nivel) y la información confidencial (segundo nivel). Cuando no se cuente con la incidencia de luz adecuada el teléfono inteligente deberá permitir la opción para habilitar la iluminación led.</p> <p>Por motivos de seguridad no se aceptarán códigos generados con software de uso comercial del dominio público o disponible para el público en general en internet.</p> <p><b>CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE CIRCULACION:</b></p> <p>En el reverso, la tarjeta de circulación contendrá impresas las codificaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Vialidad, Transito y Control Vehicular del Estado de Campeche y artículo 102 de su Reglamento, en relación a la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2016; con el diseño que defina el Servicio de Administración del Estado de Campeche.</p> <p><b>CONTENIENDO LA SIGUIENTE NOTA:</b></p> <p>"Importante: al adquirir un vehículo regístrelo a su nombre, al comprar o vender un vehículo, es obligación y responsabilidad de los contratantes realizar los trámites correspondientes de cambio de propietario ante las autoridades correspondientes (plazo 30 días). Avise oportunamente su cambio de domicilio (mismo plazo), independientemente de las demás obligaciones establecidas en otros</p>		
--	--	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	<p>ordenamientos jurídicos aplicables. El incumplimiento a estas disposiciones será sancionado de conformidad con las normas legales correspondientes, independientemente de la responsabilidad civil o penal que resulte".</p> <p><b>HOLOGRAFÍA APLICADA AL DOCUMENTO:</b> Aplicación en la tarjeta de circulación de un holograma bidi-tridimensional mediante el proceso de hot stamping de .9mm. de diámetro personalizado con imágenes propias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche <b>(ver descripción del holograma)</b>.</p> <p>Al reverso del formato se integrará sobre un parche de silicón un sticker para el servicio Motocicleta, fabricado en material holográfico bidi-tridimensional personalizado intransferible (al intentar desprenderlo deja evidencia de desprendimiento), con diseño autorizado <b>(ver descripción del holograma)</b>, la medida del sticker será de 40 x 20mm. El sticker contendrá los textos: "CAMPECHE" y "2025" en sobre impresión flexo gráfica a colores, con el diseño que defina el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, adicionalmente contendrá un folio en color negro mismo que deberá coincidir con el folio que contiene la Tarjeta de Circulación.</p> <p>La tarjeta de circulación contendrá una mica holográfica transparente con sistema de <b>autoenmicado tipo mariposa</b> la medida de la mica será de 9.5 X 11.2 cms, la mica deberá estar aplicada al reverso de la tarjeta de circulación, adicionalmente la mica contendrá una ventana en la parte superior izquierda para la validación del papel seguridad por medio del marcador validador y plumón disipador, la ventana contendrá una medida de .12mm X .6mm. Contendrá una imagen holográfica con efectos bidi-tridimensionales <b>(ver descripción del holograma)</b>.</p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL HOLOGRAMA:</b> <b>1ER PLANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escudo de armas del Estado en "TRUE COLOR".</li> <li>• Textos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".</li> <li>• Guilloches con efecto de</li> </ul>		
--	---	--	--

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



		<p>movimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contorno geográfico del mapa de Campeche elaborado con efecto blanco holográfico.</li> <li>• Las leyendas: "CAMPECHE" y "ORIGINAL" con efecto de doble canal.</li> <li>• Texto generado con efecto moire con la leyenda: "AUTENTICO", la cual es visible mediante el uso de un filtro decodificador.</li> <li>• Microtextos con la leyenda: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE".</li> </ul> <p>Nota: Para estos Microtextos no se pide un letra o tamaño solo que cumplan con ser Microtextos.</p> <p><b>2DO PLANO</b> La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.</p> <p><b>3ER PLANO</b> La leyenda: "CAMPECHE" en forma alternada.</p> <p><b>DISEÑOS:</b></p>   		
--	--	--	--	--

Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten initials in blue ink at the bottom left corner.



		<p style="text-align: center;"><b>SOBREIMPRESION FLEXOGRÁFICA MOTOCICLETA</b></p>   <p style="text-align: center;"><b>Guía de colores en formato CMYK y Pantone utilizados en el diseño de recibos 2025</b></p>  <p style="text-align: center;"><b>SIN MARCA Y MODELO</b></p>		
		<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$2,610,000.00</b>
		<b>16% I.V.A.</b>		<b>\$417,600.00</b>
		<b>TOTAL</b>		<b>\$3,027,600.00</b>

**GARANTÍA DEL LICITANTE Y EL FABRICANTE.**

“El Proveedor” garantiza los bienes motivo del presente contrato, para la **ADQUISICIÓN DE DIVERSOS RECIBOS DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO 2025 (MODALIDAD AUTOS, CAMIONES, MOTOCICLETAS)**, por 12 meses contra defectos de fabricación / vicios ocultos.

CASO DE VICIOS OCULTOS O FALTANTES EN LA FABRICACION, SE DEBERA SEGUIR EL SIGUIENTE PROCESO:

Para el caso de defectos, vicios ocultos o omisión de algún documento o característica solicitada, bastara con que “El Estado” haga llegar a “El Proveedor” una notificación electrónica vía (correo electrónico) indicando el defecto presentado en el material solicitado, a las direcciones de correo son [dcampirano@movaps.com](mailto:dcampirano@movaps.com) y [ventasgob@movaps.com](mailto:ventasgob@movaps.com), se levantara una no conformidad por el departamento de ventas gobierno hacia el área de calidad la cual solicita de manera inmediata realizar la investigación pertinente, la respuesta al cliente se dará en un lapso de máximo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la queja.

El cambio físico del producto se realizará en un tiempo no mayor a de entre 7 a 10 días hábiles, posteriores a la recepción de la notificación electrónica (correo), en



las instalaciones o domicilio que "El Estado" indique, la entrega se realizará vía transporte de "El Proveedor" sin costo alguno.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto total del contrato:** "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad que hace un gran total de **\$8,746,400.00 (Son: Ocho millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2025, MODALIDAD AUTOS Y CAMIONES.	\$5,718,800.00
2	RECIBO DE COBRO DE DERECHOS POR SERVICIOS DE REGISTRO PÚBLICO DE TRÁNSITO PARA EL EJERCICIO 2025, MODALIDAD MOTOCICLETA.	\$3,027,600.00
GRAN TOTAL		\$8,746,400.00

**Tercera.- Plazo y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato, en un tiempo máximo de **51 días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente a la licitación pública estatal número SAFIN-EST-034-2024.**

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo se procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda..."

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados mediante dos parcialidades, la primera correspondiente al 50% del monto total ofertado, y la segunda y última parcialidad correspondiente al 50% restante, contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma del acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".



Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

**Séptima.- Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de pólizas de fianzas que contendrán entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

a) Que sean expedidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes contratados, en tanto que la fianza de cumplimiento y vicios ocultos continuará vigente por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".

b) Que garanticen la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.

c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que las fianzas permanezcan vigentes hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de las garantías.

d) Para ser canceladas las fianzas será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.

e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

f) Que las fianzas continuarán vigentes en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

**"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad y de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.**

**Octava.- Lugar de entrega de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las instalaciones que ocupa el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), ubicada en calle 49-C o Circuito Baluartes número 39 entre Ciriaco Vázquez, Barrio de Guadalupe, código postal 24010 en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho



con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como administradores del contrato y responsables para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a los servidores públicos licenciado José Dolores Pérez Can, Director de Recaudación, y el ingeniero Agustín Medina Chi, Subdirector de Tecnologías de la Información, ambos del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI); o por personal que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

**Décima primera.-** "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima tercera.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías del contrato.

**Décima cuarta.- Deduciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.



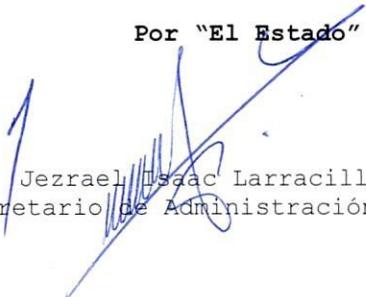
**Décima quinta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**Décima séptima-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 24 de octubre de 2024.

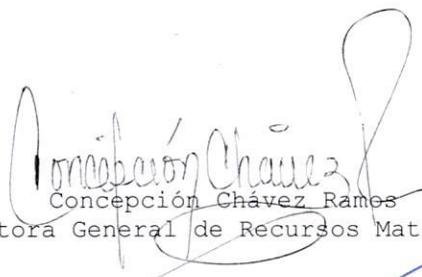
Por "El Estado"

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración y Finanzas

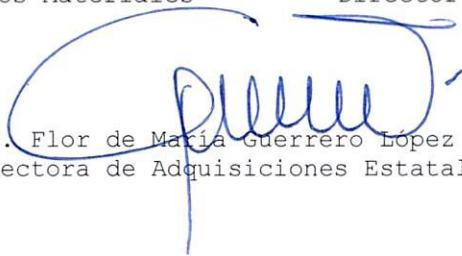
Por "El Proveedor"

  
C. Ángel Daniel Campirano Covarrubias  
Representante legal de Mova Printing  
Solutions, S.A. de C.V.

**Testigos**

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
L.D. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales